**Contrataciones**

Reficar cuenta con un manual de contratación en el cual se establecen las normas para cuando actúe como contratante en el desarrollo de las actividades relacionadas con el giro ordinario de sus negocios; Contiene principalmente: los principios generales que regulan la contratación, las competencias y conflictos de interés, los procedimientos de selección, el perfeccionamiento de los contratos y disposiciones varias relacionadas con la actividad de Reficar como contratante en desarrollo de su objeto social.

La contratación de Reficar, se enmarcará en los siguientes principios: **(Destacar los subtítulos en negrilla y color azul rey)**

**Buena fe**

Es deber de todos aquellos que intervengan en la contratación, controlar y asegurar la calidad de todos los procesos que la componen, exigiendo los mejores estándares a los contratistas y desarrollando acciones para satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes internos y externos de Reficar.

**Calidad**

Las actuaciones deberán estar ceñidas a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones de Reficar, y de quienes contraten con ella.

**Celeridad**

Las normas establecidas en el Manual constituyen un medio para la adopción de decisiones oportunas y deberán ser utilizadas para cumplir los fines de la contratación.

**Economía**

Las normas consignadas en el Manual se interpretarán y aplicarán de manera que los trámites regulados se surtan con la mayor eficiencia, conforme a los procedimientos previstos, sin dilaciones ni retardos.

**Mejor Negocio**

Las decisiones relacionadas con la contratación de bienes y servicios se fundamentarán en la oportunidad, calidad, costo total de propiedad, relación adecuada con el proveedor y el entorno.

**Planeación**

Salvo en caso de emergencia los trámites contractuales corresponderán a una adecuada planeación, para contribuir en forma eficiente al cumplimiento de la misión y al logro de los fines de Reficar.

En concordancia con lo anterior, esta planeación estará fundamentada en el presupuesto anual de Reficar y reflejarse en un plan de contratación. No obstante, cuando Reficar lo estime conveniente para maximizar sus intereses y obtener el Mejor Negocio, y siempre dentro de sus límites de competencia, se podrán adelantar contrataciones no contempladas en el presupuesto anual y en el plan de contratación.

**Responsabilidad**

La planeación, trámite, celebración, ejecución, terminación y liquidación de un contrato estarán orientados a proteger los derechos e intereses de Reficar, y a respetar los derechos del contratista y de terceras personas que se puedan ver afectadas con el contrato.

**Responsabilidad integral**

Los procesos de contratación se deberán enmarcar dentro de las políticas de Reficar en materia de análisis de riesgos, responsabilidad social, protección ambiental, salud ocupacional y seguridad industrial.

**Transparencia**

La contratación se debe realizar con base en los procesos de selección objetiva regulados en este Manual, con sujeción a reglas claras y conocidas con oportunidad para los interesados.

***En REFICAR actuamos con transparencia***

A los interesados en inscribirse como proveedores en las categorías de bienes y servicios, los motivamos a ingresar al siguiente link: <https://siproe.ecopetrol.com.co/slc_selfreg(bD1lcyZjPTUwMA==)/bspwdapplication.do#VIEW_ANCHOR-ROS_TOP>